



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de marzo de 2018.

Visto el expediente de referencia, y

CONSIDERANDO:

I) Que el Tribunal en distintas oportunidades ha autorizado filmaciones en el Palacio de Justicia de imágenes y escenas en las que no se invada la privacidad que es propia de la actividad jurisdiccional.

II) Que el señor Sergio Luciano Prá, en su calidad de socio gerente de la productora "Lomo Cine S.R.L." solicita autorización para filmar en el Palacio de Justicia, a fin de grabar una secuencia filmográfica en una oficina y sala de audiencias del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 4, situado en el 6° piso del edificio, como así también en el pasillo contiguo a ese tribunal, destinada para la producción de material audiovisual de Temáticas de Género Proyecto PNUD ARG/16/022, adjudicada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

III) Que en razón de lo informado por la Subdirección de Seguridad como así también lo comunicado por la Subdirección de Infraestructura de este Tribunal, lo solicitado no causaría menoscabo a la labor de los jueces ni sería susceptible de afectar situaciones amparadas por garantías constitucionales, por lo que corresponde acceder a lo peticionado, con arreglo a lo decidido por la Corte en situaciones análogas (conf. Res. 2347/2006; 133/2008; 2185/2008; 3552/2009; 3718/2010; 243/2011; 2960/2012;

3593/2012; 1499/2013; 22/2014; 389/2014; 3398/2015;  
1596/2016; 3286/2017; 3287/2017; 121/2018, 191/2018 y  
245/2018).

Por ello,

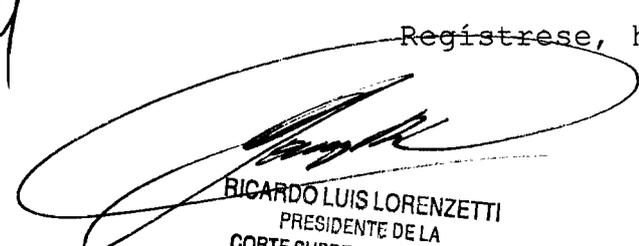
SE RESUELVE:

I) Autorizar a la productora "Lomo Cine S.R.L." para grabar una secuencia filmográfica en la oficina, sala de audiencias y pasillo contiguo al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 4, situados en el 6° piso del Palacio de Justicia, destinada a la producción de material audiovisual de Temáticas de Género Proyecto PNUD ARG/16/022, adjudicado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el día 14 de marzo de 2018, entre las 8:00 y 20:00 horas.

II) A sus efectos, el peticionario deberá proporcionar a la Subdirección de Seguridad del Tribunal, con anterioridad a la filmación, los datos personales de quienes concurrirán a realizarla.

Dese intervención a la Subdirección de Seguridad y a la Subdirección de Infraestructura del Tribunal.

Regístrese, hágase saber y archívese.

  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION